



Radicación: 11001-31-87-021-2024-00071-00 / Interno 18 / Auto Sustanciación: 1296
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. – UT SERVISALUD SAN JOSE - JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Accionante: JOSE ORLANDO GONZALEZ JIMENEZ
ACCION DE TUTELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3423041
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., septiembre trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, promovida por el ciudadano **JOSE ORLANDO GONZALEZ JIMENEZ**, en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA S.A., UT SERVISALUD SAN JOSE, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, con proveído del 6 de septiembre del 2024, emitido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en el que se Decreta la Nulidad de lo actuado a partir del auto que avocó conocimiento, para que se integre en la Litis a terceros con interés en las resultas del fallo, manteniéndose la validez de las pruebas ya recopiladas.

En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en la decisión anotada, se procede a **VINCULAR** a la presente Acción de tutela, por intermedio de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL**, a los docentes en provisionalidad de planta de la entidad referida.

Por lo tanto, en orden a garantizar no solo el derecho de defensa de las entidades accionadas, así como de las que se procede a vincular, sino también de establecer si se han o no vulnerado los derechos constitucionales fundamentales que se invocan por el accionante, **se dispone**:

1.- Correr traslado de la presente demanda de tutela a las entidades accionadas, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA S.A., UT SERVISALUD SAN JOSE, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, solicitando que **dentro del término de 2 días**, contados al recibo de la comunicación que se remite corriendo traslado, se pronuncie respecto de todos y cada uno de los Hechos y Pretensiones de la demanda que presentó el señor **JOSE ORLANDO GONZALEZ JIMENEZ**, previniéndola que su silencio podrá dar lugar a la presunción de veracidad de los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda, conforme lo estatuye el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2.- **ORDENAR** a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL**, la publicación del escrito de tutela para que las personas que puedan tener interés legítimo en este asunto tengan la posibilidad de pronunciarse sobre la acción de amparo si a bien lo tienen, especialmente los docentes en provisionalidad de planta de la entidad referida.

3.- Teniendo en cuenta que la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ**, puede encontrarse afectada eventualmente por las decisiones que se tomen en esta actuación, se dispone su **vinculación**, por lo que se dispone correr traslado de la presente demanda de tutela para que **dentro del término**



Radicación: 11001-31-87-021-2024-00071-00 / Interno 18 / Auto Sustanciación:1296
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO CAPITAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. – UT SERVISALUD SAN JOSE -
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Accionante: JOSE ORLANDO GONZALEZ JIMENEZ
ACCION DE TUTELA

de (2) días, contados al recibo de la comunicación que se remite corriendo traslado, se pronuncien respecto de todos y cada uno de los hechos y pretensiones de la demanda que presentó la señora , previniéndola que su silencio podrá dar lugar a la presunción de veracidad de los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda, conforme lo estatuye el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Las demás que surjan de las anteriores.

5.- Infórmese a la accionante que este Despacho **avocó** el conocimiento de la presente tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA VALERIA OCAMPO REY
JUEZ